CLUB Y ESCUELA DEPORTIVA TALENTO EN LÍNEA
"Comprometidos a un deporte sin violencia con el verdadero espíritu de la amistad"

"REGLAMENTO INTERNO GENERAL

CLUB DEPORTIVO TALENTO EN LÍNEA"

Artículo 1. Objetivo

El objetivo del presente reglamento es establecer las normas y políticas que regulan el funcionamiento del Club de Patinaje Talento en Línea, así como los derechos y deberes de sus miembros.

Artículo 2. Estructura

El Club de Patinaje Talento en Línea se estructura de la siguiente manera:

- Junta Directiva: Órgano máximo de dirección del Club, responsable de tomar decisiones estratégicas y definir políticas. Este se encuentra conformado por tres (3) miembros. Presidente – secretario – tesorero.

- Comité Disciplinario: Órgano responsable de aplicar el código disciplinario y resolver conflictos. Dicho comité debe estar conformado por personas ajenas a la institución.

- Entrenadores y Personal Técnico: Responsables de la dirección técnica y entrenamiento de los deportistas.

CLUB Y ESCUELA DEPORTIVA TALENTO EN LÍNEA
"Comprometidos a un deporte sin violencia con el verdadero espíritu de la amistad"

Artículo 3. Deberes y Derechos de los Miembros

Deberes

- Respetar y cumplir con las normas, filosofía y políticas establecidas en el presente reglamento.

- Participar activamente en las actividades y entrenamientos del Club.

- Pagar puntualmente las mensualidades y contribuciones establecidas.

- Respetar a los compañeros, entrenadores y demás miembros del Club.

- Representar con honor, respeto y deportividad al Club; en los eventos en los que se represente.

Derechos

- Participar en las actividades y competiciones del Club.

- Recibir entrenamiento y orientación física, técnica, táctica y teórica de calidad.

- Ser tratado con respeto y dignidad.

- Recibir una retroalimentación constante del proceso deportivo.

- Utilizar los escenarios deportivos y materiales en las franjas establecidas por el Club, para optimizar los procesos de perfeccionamiento en la preparación.

Artículo 4. Mensualidades y Pagos

- Las mensualidades se pagarán dentro de los primeros 10 días de cada mes.

- El Club se reserva el derecho de modificar las cuotas por conceptos de mensualidades y matriculas de acuerdo a la normatividad vigente, además de los costos de los implementos deportivos y otras contribuciones.

- El Club cobrará realizará un descuento por pronto pago a los miembros que realicen el pago de su mensualidad durante los 10 primeros días de cada mes.

Artículo 5. Actividades, Eventos y Competencias

- El Club organizará actividades y eventos internos y externos, incluyendo competiciones, exhibiciones y fogueos.

- Los miembros afiliados a Liga y Federación, están obligados a participar en las actividades y eventos programados.

- Todos los deportistas deberán portar los uniformes destinados para cada día de entrenamiento y/o competición, según lo acordado en la planeación de cada nivel.

- Durante las actividades deportivas competitivas en las que se presente el Club, los deportistas únicamente deben portar las prendas de presentación y competencia avaladas por la organización.

Artículo 6. Normas de entrenamiento

- Los deportistas deben utilizar los uniformes oficiales del Club. No se permite el uso de licras de otros Clubes, departamentos o países.
- Los deportistas deben asistir de manera puntual a los entrenamientos.
- Los acudientes y deportistas deben respetar a los entrenadores, compañeros y directivas.

- Los deportistas y acudientes deben abstenerse de utilizar lenguaje ofensivo o actitudes violentas.
- Se debe informar con anticipación sobre ausencias a entrenamientos y en caso de ser solicitados, presentar los soportes pertinentes.
- Los deportistas se comprometen a cuidar las instalaciones y material deportivo.
- Los deportistas deben asistir con hidratación y/ alimentación saludable a los entrenamientos.
- A partir del nivel 3, todos los deportistas deben ingresar a la pista y realizar el alistamiento y colocación de los patines de manera autónoma e independiente. No se permite que los padres de familia realicen este proceso con los deportistas.
- Los deportistas activos en el Club de Patinaje, no podrán participar de actividades o entrenamientos extra como entrenamientos personalizados y/o grupales no ofrecidos por el Club, ya que esto afecta la imagen institucional.

Artículo 7. Accidentes y Responsabilidad

- El Club no se hace responsable por accidentes o lesiones sufridas por los miembros durante las actividades, entrenamientos y competiciones.

- Los miembros asumirán la responsabilidad por su propia seguridad y bienestar durante el desplazamiento a los entrenamientos tanto dentro como fuera de nuestra sede deportiva.

- Todos los deportistas pertenecientes a la nómina de Liga y Federación, deberán de manera obligatoria adquirir la póliza de seguro de accidentes del Club. Dicha póliza debe ser renovada cada año y los deportistas que incumplan con este requisito no podrán participar en los eventos destinados para dichos deportistas.

CLUB Y ESCUELA DEPORTIVA TALENTO EN LÍNEA
"Comprometidos a un deporte sin violencia con el verdadero espíritu de la amistad"

Artículo 8. Uso de Imágenes, Videos y Datos

- Los miembros autorizan al Club a utilizar sus imágenes y datos para fines promocionales y de difusión en la diferentes páginas y redes sociales oficiales.

- Los miembros autorizan al Club a ser etiquetados y realizar menciones en imágenes y/o videos en donde aparezca, únicamente con fines deportivos y de publicidad.

Artículo 9. Sanciones y Disciplina

- El Club aplicará sanciones disciplinarias a los miembros que incumplan con las normas y políticas establecidas en los estatutos vigentes.

- El Comité Disciplinario será responsable de aplicar las sanciones y resolver conflictos en caso de ser necesario.

Artículo 10. Confidencialidad y Protección de Datos

- El Club se compromete a proteger la confidencialidad y seguridad de los datos personales de los miembros, de acuerdo con la legislación vigente.

- Los miembros autorizan al Club a utilizar sus datos personales para fines de gestión y administración del Club.

Artículo 11. Comunicación y Notificaciones

- El Club se comunicará con los miembros a través de los canales oficiales establecidos (correo electrónico, WhatsApp, App, etc)

- Los miembros están obligados a mantener actualizados sus datos de contacto y a responder a las comunicaciones del Club de manera oportuna.

- Los miembros del Club, recibirán de manera semanal, la comunicación del cronograma por medio de la App, en donde se evidencian los horarios y sedes de los entrenamientos programados.

Artículo 12. Resolución de Conflictos

- En caso de conflictos o disputas entre miembros o entre miembros y el Club, se buscará una resolución amistosa y pacífica.

- El Comité Disciplinario será responsable de resolver los conflictos de manera justa e imparcial, se encuentra en facultad legal y estatutaria para emitir fallos de manera autónoma e independiente

Artículo 13. Tipos de Faltas

Faltas Leves

- Llegar tarde a los entrenamientos o eventos sin justificación.

- No cumplir con las normas de vestimenta o equipo establecidas por el Club.

- No respetar las áreas comunes del Club.

- Hacer caso omiso a las indicaciones o recomendaciones técnicas dadas a los deportistas y/o acudientes.

- Hacer caso omiso a las indicaciones técnicas dadas durante las competencias oficiales en las que el Club participe, afectando el trabajo en equipo.

- No mantener una actitud respetuosa hacia los compañeros, entrenadores o personal del Club.

- No asistir con los implementos necesarios para la práctica del patinaje.

Faltas Moderadas o Graves

- No asistir a los entrenamientos o eventos sin justificación previa de manera reiterativa.

- Desobedecer las instrucciones de los entrenadores o personal del Club.

- Participar en comportamientos que puedan dañar la integridad física o emocional de otros miembros del Club.

- Asistir sin consentimiento de su entrenador a entrenamientos extra fuera del Club.

- Asistir a competencias no programadas ni avaladas por el Club de patinaje.

- Utilizar lenguaje o comportamiento inapropiado en las instalaciones del Club.

- No cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Club.

- Realizar comentarios o acciones que afecten negativamente la imagen del Club.

Faltas Muy Graves

- Agresión física o verbal grave hacia otros miembros del Club, entrenadores o personal general.

- Dañar intencionalmente las instalaciones o equipo del Club.

- Robar o tomar propiedad ajena sin autorización.

- Incumplir gravemente las normas de seguridad, poniendo en riesgo la integridad física de otros.

- Comportamiento que cause daño irreparable a la reputación del Club.

- Cometer de manera reiterada faltas leves o graves, este comportamiento hace que las faltas se conviertan en conductas y faltas Muy graves.

NOTA.

Es importante tener en cuenta que la gravedad de la falta será determinada por el Comité Disciplinario del Club, quien también establecerá la sanción correspondiente de acuerdo con el reglamento interno.

Artículo 14. Vigencia y Modificaciones

- El presente reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Comité ejecutivo.

- El Club se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y deberá informar a sus miembros de dichas modificaciones.

CLUB Y ESCUELA DEPORTIVA TALENTO EN LÍNEA
"Comprometidos a un deporte sin violencia con el verdadero espíritu de la amistad"

Artículo 15. Adhesión y Aceptación

- Al inscribirse en el Club, los miembros declaran haber leído y aceptado el presente reglamento interno general.

- Los miembros se comprometen a cumplir con las normas y políticas establecidas en el presente reglamento.

- Es importante que los miembros lean, comprendan y acepten el presente reglamento interno antes de inscribirse en el Club. El no hacerlo, no exime a los miembros del cumplimiento de las normas expresas en el mismo.

APROBACIÓN

El presente reglamento interno fue aprobado por la Junta Directiva del Club de Patinaje Talento en Línea en asamblea ordinaria del 03 de Abril de 2020.

ULTIMA ACTUALIZACIÓN.

Enero 11 de 2025.

FIRMA DEL PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVO